

Convocatoria de ayudas de formación en investigación Post - Formación Sanitaria Especializada (FSE) y Post - Doctorado 2024.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la financiación, en régimen de concurrencia competitiva, de dos contratos laborales de personal investigador para la realización de actividades de formación en investigación, en el marco de los grupos de investigación del IBSAL, con el objetivo de continuar dicha actividad con un contrato Río Hortega o Sara Borrell en la convocatoria de la AES 2025.

Con estas dos ayudas de formación en investigación se pretende:

- a) Promover la capacitación en investigación de los profesionales sanitarios que hayan terminado el periodo de FSE regulado para medicina, farmacia, química, biología, bioquímica, psicología clínica, radiofísica hospitalaria y enfermería para incrementar la masa crítica de especialistas investigadores y facilitar la obtención de un contrato Río Hortega en la Acción Estratégica en Salud (AES) 2025.
- b) Promover la capacitación de doctores recién titulados en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para perfeccionar su formación y facilitar la obtención de un contrato Sara Borrell en la Acción Estratégica en Salud (AES) 2025, para incorporarse a centros sanitarios y reforzar la capacidad de los grupos de investigación a los que se incorpore, promoviendo la incorporación de investigadores jóvenes al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

2. Descripción de la convocatoria

Se propone la contratación de:

- a) Un profesional que termine en el año 2025 el periodo de Formación Sanitaria Especializada para promocionar el desarrollo formativo de los candidatos en el campo de la investigación clínica y traslacional y potenciar la actividad

- investigadora y que cumpla criterios para solicitar un contrato Río Hortega en la próxima convocatoria AES 2025.
- b)** Un profesional, doctor recién titulado en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud que cumpla los criterios para la solicitud de un contrato Sara Borrell en la próxima convocatoria de AES 2025.
 - c)** La contratación del beneficiario de la convocatoria Post-FSE será compatible con un contrato de guardias en el Hospital Universitario de Salamanca o en la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca, previa autorización de la Dirección del IBSAL, y siempre que la especialización lo permita y dicha plaza se convoque por parte del Hospital o de Atención Primaria.
 - d)** La actividad investigadora para desarrollar se realizará en las instalaciones del Hospital Universitario de Salamanca, en la Unidad de Investigación de Atención Primaria de Salamanca o en otros espacios del IBSAL, bajo la dirección de un tutor científico (con capacidad para solicitar como IP un contrato Río Hortega o Sara Borrell y que haga efectiva dicha solicitud en la convocatoria de la AES 2025), que debe pertenecer a un grupo de Investigación del IBSAL.
 - e)** Para que se haga efectivo el contrato, el beneficiario de la ayuda debe haber solicitado el programa de formación Post-Formación Sanitaria Especializada (Río Hortega) o Sara Borrell del Plan Estatal de la AES 2025.

El contrato del beneficiario finalizará en la fecha de incorporación al contrato Río Hortega o Sara Borrell concedido o bien a la finalización del plazo de incorporación a dichas ayudas en el caso de resultar la ayuda no concedida.

En la contabilización de dicho plazo, se excluirán las interrupciones debidas a los motivos que se citan a continuación:

- a)** Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.
- b)** Enfermedad o accidente graves del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses.
- c)** Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1. Requisitos del candidato

En el caso del contrato para continuar con un Río Horta:

- Estar en condiciones de obtener el título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología clínica (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR) y otros en el año 2025.

Si los títulos se han obtenido en el extranjero, deberán estar reconocidos u homologados por el organismo competente, no siendo válida a estos efectos la solicitud de reconocimiento u homologación.

En el caso del contrato para continuar con un Sara Borrell:

- Podrán optar a esta ayuda las personas que hayan obtenido el doctorado en ciencias de la salud, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, en fecha posterior al 1 de enero de 2021, y cumplen los criterios para solicitar un contrato Sara Borrell del ISCIII.

El candidato deberá elegir al contrato al que opta dependiendo de sus características curriculares.

3.2. Requisitos del grupo de investigación

Los grupos de investigación receptores deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcional o laboralmente al centro donde se realice el programa o con el centro que gestione la actividad de investigación en los centros del ámbito del SNS. El investigador tutor del solicitante deberá tener un proyecto activo del Plan Nacional o europeo, gestionado por el IBSAL.

No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria los IP que hayan obtenido un contrato de similares características en la convocatoria anterior del IBSAL o que hayan obtenido un contrato Río Horta o Sara Borrell en la AES 2024, según los criterios del ISCIII.

En el caso del Río Horta, el grupo receptor debe pertenecer a un centro asistencial del IBSAL y el IP debe poder solicitar como clínico-asistencial el contrato Río Horta. En el caso del Sara Borrell, el grupo receptor no podrá pertenecer al mismo Instituto de investigación que el grupo donde la persona candidata realizó su tesis

doctoral. El jefe de grupo debe tener el título de doctor, y su actividad deberá estar relacionada con el centro con actividad clínico asistencial del SNS.

4. Financiación y conceptos subvencionables

El presupuesto máximo de la convocatoria será de 41.200€; la dotación económica será de 20.600€ por ayuda siendo aplicable al sueldo bruto del beneficiario

5. Solicitud, documentación requerida y plazos

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL (www.ibsal.es) estableciéndose un plazo de presentación de las solicitudes de veinte días hábiles, a comenzar desde el día siguiente a su publicación.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud con el compromiso de solicitud del contrato Río Hortega o Sara Borrell en el AES 2025 (**Anexo I**).
- b) CVA - ISCIII del candidato
- c) Programa de formación y actividad investigadora a realizar por el candidato según **Anexo II**
- d) Relación de 10 publicaciones indexadas en el Journal Citation Report desde 2019, según **Anexo III** del jefe de grupo.
- e) Relación de los proyectos de investigación activos desde 2019 financiados por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, Programas de la UE y/o por la Junta de Castilla y León, así como los productos de transferencia del jefe de grupo según **Anexo IV**.
- f) Título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extranjero, en el caso del Post-FSE.
- g) Título de Doctor homologado o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extranjero, en el caso del Post-Doctorado.
- h) Documentación acreditativa para cumplir los requisitos de la convocatoria (Título universitario y contrato de FSE en caso de Río Hortega y doctorado en el Sara Borrell)
- i) Carta de apoyo del jefe de servicio y del representante legal. (**Anexo V**)

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través del siguiente cauce:

- Por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico secretaria@ibsal.es

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos en la web institucional del IBSAL. Se establece un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

6. Evaluación de solicitudes

La evaluación se realizará por una Comisión de Evaluación presidida por un miembro de la dirección científica constituida en el seno del Comité Científico Interno del IBSAL conforme a los siguientes criterios y baremos:

- a) Valoración del candidato: hasta 20 puntos.**
 - Adecuación del candidato al grupo receptor: hasta 5 puntos.
 - Méritos curriculares (doctorado, proyectos, publicaciones y congresos): hasta 15 puntos.
- b) Valoración del programa de formación y actividad investigadora a realizar por la persona candidata durante la ayuda: hasta 30 puntos.**
- c) Valoración del IP del grupo de investigación receptor en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes: hasta un máximo de 50 puntos, conforme al siguiente baremo:**
 - Valoración de 10 publicaciones del año 2019 al presente año, del jefe de grupo, indexadas en el Journal Citation Report. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones (según los criterios de la AES24) seleccionadas por el jefe de grupo. Se tendrá en cuenta en la valoración la posición relativa de la revista, el Category Normalized Citation Impact (CNCI) y la autoría principal.
 - También se valorarán proyectos de investigación (como IP) financiados activos entre 2019 y la fecha fin de solicitud, así como los productos de transferencia.

El baremo se establece basándose en los criterios de la AES24.

La propuesta de resolución provisional se hará pública para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas.

La Resolución definitiva de concesión aprobada por el Comité Científico Interno, se comunicará a los solicitantes mediante correo electrónico, se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

La resolución de concesión del Comité Científico Interno del IBSAL será inapelable.

7. Justificación de la ayuda

Los beneficiarios quedan obligados a someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión.

Los beneficiarios se comprometen a solicitar un contrato Río Hortega o Sara Borrell, con el IBSAL, en la próxima AES 2025 del Instituto de Salud Carlos III y deberán presentar el justificante de solicitud por el IBSAL previo al inicio del contrato.

Fecha de publicación: 9 de octubre de 2024